

UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE ECUADOR

**MAESTRÍA EN MAGISTER EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y
GOBERNANZA LOCAL**

TRABAJO DE TESIS DERECHO

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y GOBERNANZA LOCAL**

TEMA

DIVERGENCIA ENTRE EL DERECHO A LA VIDA Y LA LIBERTAD DE CULTO

Autor/es:

Balarezo Viscarra Edward Vicente y Obando Guerra Jorge Santiago

Tutor/a:

Alejandro Ricardo Vanegas Maingon

ECUADOR

2024



La Universidad para todos

DEDICATORIA

A mis padres, esposa e hijo por su apoyo y confianza. Gracias por ayudarme a cumplir mis objetivos como persona y estudiante. A mis padres por brindarme los recursos necesarios y estar a mi lado apoyándome y aconsejándome siempre. A mi esposa e hijo por hacer de mi una mejor persona a través de sus consejos, enseñanzas y amor.



La Universidad para todos



AGRADECIMIENTO

En primer lugar les agradezco a mi familia que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos”.

“Le agradezco muy profundamente a mi tutor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional”.

Eward Balarezo y Jorge Obando



La Universidad para todos



RESUMEN

El conflicto entre el derecho a la vida y la libertad de culto en Ecuador, centrándose en situaciones donde las creencias religiosas impiden tratamientos médicos esenciales, como es el caso de los Testigos de Jehová y su rechazo a las transfusiones de sangre. El estudio se llevó a cabo mediante un análisis exhaustivo de la legislación ecuatoriana, la jurisprudencia, y la práctica médica en relación con casos donde el derecho a la vida entra en conflicto con la libertad de culto. Se examinaron casos judiciales y se revisaron las normativas actuales para identificar lagunas y áreas de mejora. Se encontraron numerosas situaciones donde las creencias religiosas de los Testigos de Jehová ponían en riesgo su vida debido al rechazo de transfusiones de sangre. La investigación reveló la necesidad de una legislación clara que permita limitar el derecho a la libertad de culto para proteger la vida y la salud de los individuos. Además, se propuso un procedimiento judicial expedito para resolver estos conflictos y el reconocimiento explícito del interés superior del menor en decisiones judiciales. Los hallazgos subrayan la importancia de establecer un marco normativo que equilibre la protección del derecho a la vida y la libertad de culto. La implementación de esta reforma fortalecerá la confianza en el sistema de salud y justicia de Ecuador, asegurando que los derechos fundamentales de todos los ciudadanos sean protegidos de manera efectiva.

Palabras claves: Derecho a la vida, libertad de culto, justicia, salud



La Universidad para todos



ABSTRAC

This study focuses on situations where religious beliefs impede essential medical treatments, specifically examining the case of Jehovah's Witnesses and their refusal of blood transfusions. The study was conducted through a comprehensive analysis of Ecuadorian legislation, jurisprudence, and medical practice related to cases where the right to life conflicts with freedom of religion. Judicial cases were examined, and current regulations were reviewed to identify gaps and areas for improvement.

Numerous situations were found where the religious beliefs of Jehovah's Witnesses put their lives at risk due to the refusal of blood transfusions. The research revealed the need for clear legislation that allows limiting the right to freedom of religion to protect the life and health of individuals. Additionally, an expedited judicial procedure was proposed to resolve these conflicts and the explicit recognition of the best interest of the child in judicial decisions.

The findings underscore the importance of establishing a regulatory framework that balances the protection of the right to life and freedom of religion. Implementing this reform will strengthen trust in Ecuador's health and justice systems, ensuring that the fundamental rights of all citizens are effectively protected.

Keywords: Right to life, freedom of religion, justice, health.



La Universidad para todos



ÍNDICE GENERAL/FIGURAS/TABLAS/ANEXOS

Índice de contenido

ABSTRAC	9
Índice de contenido.....	10
Introducción.....	11
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO	23
1.1. Disputa entre el derecho a la vida y la libertad de culto.	23
1.2. Derecho a la vida	24
1.3. Definición y alcance del derecho a la vida.	24
1.4. Derecho a la Salud	25
Concepto y dimensión de la libertad de culto.....	26
Intersección y posibles conflictos entre ambos derechos.	27
Posición del personal Médico.....	28
Testigos de Jehová	28
Transfusión de Sangre	29
Capítulo 2 Análisis de sentencia.....	32
Sentencia No. T-411/94 LIBERTAD DE RELIGION-Límites/DERECHOS FUNDAMENTALES-Vulneración/DERECHO A LA VIDA-Menor De	



Edad/EVANGELICOS/ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR MEDICO EN NOMBRE DE MENOR DE EDAD EN COLOMBIA	33
El Ratio decidendi:	34
CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA.....	35
Conclusiones.....	39
RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
Anexo	46

Introducción

Presentación y contextualización

La Constitución ecuatoriana y muchos acuerdos internacionales de derechos humanos protegen dos principios esenciales: el derecho a la vida y la libertad religiosa. Sin embargo, cuando estos derechos entran en conflicto surgen graves dilemas morales, jurídicos y sociales. Cuando las



La Universidad para todos

convicciones religiosas, como las de los Testigos de Jehová, hacen que la gente se niegue a recibir atención médica esencial, como transfusiones de sangre, esta contradicción es muy visible. Esta negativa cuestiona las prácticas médicas establecidas y pone de relieve la necesidad de una acción judicial para proteger el derecho a la vida, sobre todo en circunstancias extremas en las que la vida de un paciente corre peligro (Waldron, 2019).

El Estado ecuatoriano, a través de sus instituciones sanitarias y judiciales, pretende encontrar un equilibrio entre el respeto a las creencias individuales y su necesidad de salvaguardar la vida, lo que complica aún más esta intersección de derechos. Cuando se trata de niños, que con frecuencia carecen de la capacidad de tomar sus propias decisiones, este equilibrio es especialmente difícil, lo que hace necesaria la intervención jurídica y médica en su interés superior. Este tema ha llamado la atención en Ecuador a raíz de casos de intervención hospitalaria en los que el sistema jurídico tuvo que aprobar un tratamiento médico en contra de las objeciones religiosas de los padres (Ruiz, 2021, págs. 475-482).

En los ámbitos jurídico y social, la protección de la vida y la salud se considera fundamental e importante. La aplicación de estos derechos en situaciones reales se complica por una serie de barreras operativas y jurídicas provocadas por la diversidad de creencias religiosas. Además de plantear problemas constitucionales, esta controversia refleja la opinión pública sobre la capacidad del Estado para defender los derechos de los ciudadanos. El respeto a la libertad religiosa y la necesidad de preservar la vida están arraigados en la cultura ecuatoriana, lo que suscita un debate público sobre la moral, la ética y la ley (Quintero, 2021, págs. 591-612).

Justificación del problema

Fortalecer el marco de los derechos humanos en Ecuador requiere analizar las diferencias entre la libertad de religión y el derecho a la vida. La necesidad de establecer límites y normas precisas para salvaguardar a las personas que se encuentran en circunstancias que ponen en peligro su vida debido a sus convicciones religiosas justifica este estudio. Esperamos que nuestro estudio sirva de base para el desarrollo de leyes y políticas que preserven la vida sin violar la libertad



religiosa, especialmente cuando se trata de niños incapaces de tomar sus propias decisiones y que necesitan una protección adicional por parte del gobierno (Prieto, 2019).

La creciente diversidad de ideas del país y la forma en que afectan a la toma de decisiones médicas y al sistema de salud pública hacen pertinente la investigación. Incidentes emblemáticos, como el rechazo de transfusiones de sangre por parte de menores testigos de Jehová, demuestran cómo un marco legislativo impreciso puede dar lugar a circunstancias confusas y conflictivas. Disponer de normas claras que ayuden a jueces y expertos sanitarios a tomar decisiones es crucial en una situación en la que la vida de los niños depende de las intervenciones judiciales.

La investigación también beneficia al mundo académico al ofrecer un examen exhaustivo de los límites que separan el derecho a la vida de la libertad religiosa. Además de reforzar la teoría constitucional, este estudio ofrecerá una base para seguir investigando los derechos humanos en situaciones moralmente contradictorias. El reto se justifica por su capacidad de ofrecer respuestas viables que alcancen un compromiso entre la obligación del Estado de salvaguardar la vida y la salud de sus ciudadanos y el respeto a las opiniones religiosas (Valencia, 2017).

Desde una perspectiva social, este estudio aborda la acuciante necesidad de salvaguardar a las personas más vulnerables, incluidos los niños y otras personas indefensas. La importancia de esta investigación también radica en su capacidad para fomentar una cultura de respeto y cuidado de la vida, cultivando la conciencia del deber del Estado de salvaguardar a sus ciudadanos preservando al mismo tiempo la pluralidad religiosa. Como miembros de una sociedad multicultural, los ciudadanos tienen derecho a recibir información sobre cómo resolver estos conflictos de forma justa y equitativa.

Planteamiento del problema

El tema principal de este estudio es el conflicto entre la libertad de religión y el derecho a la vida en entornos médicos, sobre todo cuando las convicciones religiosas llevan a las personas a rechazar cuidados vitales. Los derechos a la vida, la salud y la libertad religiosa están protegidos por el gobierno ecuatoriano. Sin embargo, estos derechos pueden entrar en conflicto en la vida



real, como cuando los pacientes rechazan la atención médica debido a sus creencias religiosas. Esto plantea la cuestión de hasta qué punto puede valorarse la vida sin violar la libertad religiosa (Pimentel, 2019).

En Ecuador se han dado casos de pacientes o familiares que se han negado a recibir atención médica esencial por sus convicciones religiosas. El Estado debe intervenir para proteger el bienestar de los menores y de quienes carecen de plena capacidad de decisión, lo que agrava este problema. Por lo tanto, la cuestión es cómo las instituciones jurídicas y médicas de Ecuador pueden lograr un equilibrio entre la necesidad de salvaguardar la vida y la salud de sus residentes y el respeto a la autonomía religiosa (Molina, 2021)

La necesidad de crear una estrategia para resolver estas disputas de forma justa y equitativa enmarca el reto del estudio. Jueces y expertos médicos luchan por tomar decisiones que salven vidas sin violar la libertad religiosa cuando existen restricciones poco claras. Urgen normas precisas que delimiten los límites de estos derechos en las crisis médicas debido a la ambigüedad ética y jurídica en la toma de decisiones (Herrarte, 2021).

La función de las instituciones en la protección de los derechos de las personas en situación precaria también se ve cuestionada por este conflicto. El Estado debe intervenir cuando chocan los derechos de un adulto con los de un menor o alguien incapaz de tomar sus propias decisiones. Para evitar juicios arbitrarios y garantizar el derecho a la vida en circunstancias de peligro, la investigación pretende aportar una solución a la cuestión de cómo controlar estos conflictos (Fuentes, 2019, págs. 45-64).

El reto consiste en encontrar un marco normativo que regule cómo interactúan la libertad religiosa y el derecho a la vida en Ecuador. Para que ambos derechos puedan coexistir sin provocar infracciones o disputas en situaciones médicas cruciales, esta norma debe tener en cuenta tanto la preservación de la vida como el respeto a la libertad de credo.

Precisión del tema



La Universidad para todos

Este estudio examina el vínculo y la tensión entre la libertad religiosa y el derecho a la vida en Ecuador, especialmente en los entornos sanitarios en los que se restringe o prohíbe el acceso a tratamientos necesarios debido a convicciones religiosas. Su objetivo es investigar cómo interactúan estos derechos y qué salvaguardias pueden establecerse para garantizar que ambos se respetan sin que uno prevalezca injustamente sobre el otro, mediante un examen exhaustivo de la legislación nacional, la jurisprudencia y la práctica médica.

La precisión del tema en relación con el proyecto y las líneas de investigación aborda la exigencia de un marco normativo claro que permita a jueces y profesionales médicos actuar con seguridad jurídica. La toma de decisiones se ve dificultada por la actual falta de claridad sobre los límites entre estos derechos. Por lo tanto, al sugerir ciertas reglas y directrices para dirigir el comportamiento de las instituciones ante estos conflictos, esta investigación pretende ofrecer una solución a la cuestión.

El estudio también tiene conexiones con el derecho constitucional, la ética médica y las iniciativas de investigación sobre derechos humanos, lo que lo hace pertinente para comprender cómo han cambiado los derechos básicos frente a la pluralidad religiosa. Con el fin de proporcionar un punto de vista exhaustivo que facilite la aplicación práctica de los derechos a la vida y a la libertad religiosa, este estudio aborda el nexo de varios campos académicos, mejorando el sistema jurídico de Ecuador.

Objeto de investigación

Con el fin de conocer el grado en que las convicciones religiosas pueden restringir el acceso a la atención médica necesaria sin poner en riesgo la integridad y la salud de las personas, este estudio pretende examinar la tensión que existe en Ecuador entre el derecho a la vida y la libertad religiosa. Ambos derechos están protegidos por la legislación ecuatoriana, lo que hace necesario investigar cómo entran en conflicto y cómo podrían coexistir en entornos relacionados con la atención sanitaria. Además de sugerir procedimientos para una toma de decisiones imparcial y



equitativa, este estudio pretende determinar las ramificaciones morales y legales de restringir el derecho a practicar la propia religión en casos de emergencia médica.

Mediante el examen de casos notables en los que ambos derechos han entrado en colisión, este ensayo pretende comprender el papel del Estado en la regulación y defensa de la libertad religiosa frente al derecho a la vida. Tomando en cuenta el entorno ecuatoriano y las normas vigentes, el estudio de los casos permitirá identificar tendencias y determinar las ramificaciones jurídicas y sociales de cada sentencia. Además, cuando las opiniones religiosas de un paciente o de sus familiares ponen en peligro su derecho a la vida, la investigación pretende dejar claro el papel que desempeñan los profesionales médicos y el sistema jurídico en la defensa de ese derecho.

Al incluir este análisis, será factible desarrollar sugerencias para la creación de leyes y políticas públicas que mejoren la protección de la salud y la vida sin violar la libertad religiosa. El objetivo de esta investigación es ayudar a desarrollar un marco normativo más preciso y transparente que pueda salvaguardar a los ciudadanos en situaciones vulnerables y servir de guía para la toma de decisiones medicolegales.

En por ello que, el objetivo de esta investigación es ayudar a crear un marco jurídico en Ecuador que pueda garantizar la coexistencia pacífica de ambos derechos, yendo más allá de la mera descripción de derechos contrapuestos. En circunstancias en las que estos principios fundamentales entran en conflicto, esta estrategia permitirá reforzar el respeto a la vida, la libertad religiosa y el derecho a la salud.

Objetivo general

Desarrollar un marco de análisis sobre la divergencia entre el derecho a la vida y la libertad de culto en Ecuador, proponiendo lineamientos normativos y operativos que permitan una coexistencia armónica de ambos derechos en situaciones de emergencia médica, a fin de fortalecer la protección de los derechos humanos y la integridad de los ciudadanos.

Objetivos específicos



La Universidad para todos

- Examinar la legislación y jurisprudencia ecuatoriana en torno al derecho a la vida y la libertad de culto, identificando los puntos de conflicto y las interpretaciones judiciales en casos de emergencia médica donde ambos derechos se enfrentan.
- Analizar casos representativos en Ecuador y otros países, evaluando las decisiones judiciales y prácticas médicas aplicadas, con el fin de identificar patrones y soluciones que puedan servir como referencia para el contexto ecuatoriano.
- Evaluar el impacto social y cultural de las decisiones judiciales que priorizan el derecho a la vida sobre la libertad de culto en Ecuador, analizando cómo estas decisiones afectan la percepción ciudadana sobre la autonomía religiosa y la confianza en el sistema de salud y justicia.

Planteamientos hipotéticos

La premisa principal de este estudio es que, en circunstancias en las que la libertad religiosa y el derecho a la vida entran en conflicto, el derecho a la vida debe tener prioridad en las urgencias médicas, sobre todo cuando está en peligro la vida de personas vulnerables o de niños. Esta teoría se fundamenta en la idea constitucional de que la vida es un derecho básico que no puede restringirse ni negociarse, a menos que circunstancias ajenas a la voluntad de la persona afectada pongan en peligro su capacidad para ejercer ese derecho (Fuentes, 2019).

También se considera que el establecimiento de un marco normativo particular para estas situaciones ayudaría a disminuir los dilemas morales y legales que el sistema jurídico y los expertos médicos encuentran. Teniendo en cuenta las mejores prácticas mundiales, así como el contexto social y cultural de Ecuador, esta norma debería proporcionar recomendaciones explícitas sobre cuándo y cómo debe enfatizarse el derecho a la vida sin infringir la libertad religiosa. Esta teoría se basa en la idea de que ciertas leyes permitirían una toma de decisiones más justa y equitativa en las crisis médicas.

Se cree que la gestión de estos derechos contrapuestos contribuirá a aumentar la confianza de la población en los sistemas jurídico y sanitario de Ecuador, según una hipótesis complementaria.



Se espera que la sociedad perciba un compromiso sincero del Estado con la defensa de sus derechos fundamentales mediante la creación de un marco legislativo claro que oriente la actuación de jueces y médicos. Esta visión es esencial para reforzar el respeto al pluralismo religioso y la protección de la vida en el ámbito de los derechos humanos en Ecuador (Medina et al., 2019).

La investigación utilizará preguntas científicas para dirigir el análisis de los casos y el examen de la legislación vigente con el fin de evaluar estos supuestos. Entre estas preguntas se encuentran las siguientes ¿En qué situaciones debe primar el derecho a la vida sobre la libertad religiosa? Cuando estos derechos entran en conflicto, ¿qué normas morales y jurídicas deben utilizarse para tomar decisiones? ¿De qué manera pueden los sistemas judicial y sanitario mejorar sus procesos para garantizar la defensa de ambos derechos? Estas preguntas ayudarán a organizar la investigación y a orientar la creación de respuestas concretas y bien fundamentadas.

El estudio investigará si los actuales procedimientos legales y médicos de Ecuador son suficientes para resolver estos conflictos sin vulnerar los derechos de sus habitantes. Intentaremos confirmar si la aplicación de las leyes propuestas es factible y satisfactoria para garantizar un equilibrio entre ambos derechos básicos en situaciones de emergencia, examinando a fondo la normativa y su aplicación (Ruiz, 2021).

Declaración de las variables

Los principales factores que se examinarán en este estudio son la libertad religiosa como variable independiente y el derecho a la vida como variable dependiente. Cuando se requieren procedimientos médicos para garantizar la existencia de una persona, surge la variable dependiente: el derecho a la vida. Por el contrario, la libertad religiosa funciona como variable independiente, ya que las creencias religiosas de una persona o de sus familiares son las que provocan conflictos en el ámbito médico al afectar a su decisión de aceptar o rechazar un tratamiento.



Aparte de los factores primarios, este estudio también tiene en cuenta otros factores que influyen en la conexión entre la libertad religiosa y el derecho a la vida. Entre ellos se incluyen el trasfondo cultural, la percepción social y las opiniones personales de los médicos, que pueden afectar a la aplicación de las normas existentes y a la toma de decisiones. Para determinar cómo influyen estos factores externos en las decisiones de jueces y médicos en las crisis médicas, se llevará a cabo un estudio contextual y exploratorio (Molina, 2021).

Mediante el examen de casos reales, jurisprudencia y entrevistas con expertos de los ámbitos jurídico y médico, se evaluará el componente empírico de estos factores. La información recopilada nos permitirá cuantificar cómo influye la libertad religiosa en la decisión de renunciar a la atención médica y las consecuencias de dicha decisión en la supervivencia del paciente. Para investigar la dimensión teórica se llevará a cabo un estudio de la bibliografía que abarca investigaciones nacionales y extranjeras sobre conflictos de derechos en situaciones de diversidad religiosa.

Del mismo modo, este estudio incorporará factores estadísticos y matemáticos al análisis de casos, evaluando tendencias y patrones en las decisiones tomadas por los tribunales y los profesionales médicos. Esto permitirá determinar la proporción de casos de conflicto entre estos derechos que se han resuelto a favor de la libertad religiosa o de vida, así como el impacto que estas sentencias tienen en la opinión pública. El análisis cuantitativo permitirá una evaluación más imparcial de la situación actual de estos conflictos y de sus efectos en la sociedad (Quintero, 2021).

Con el fin de determinar si las actuales medidas legales y médicas de Ecuador son adecuadas para salvaguardar el derecho a la vida sin violar la libertad religiosa, se evaluarán los vínculos entre estos factores. Esta evaluación ayudará a desarrollar un enfoque de intervención que garantice el respeto de ambos derechos, logrando un equilibrio que defienda la autonomía y la dignidad de las personas sin poner en peligro sus vidas.

Población y muestra



La Universidad para todos

Los profesionales de la salud, los miembros del sistema judicial ecuatoriano y los miembros de comunidades religiosas -especialmente aquellos cuyas creencias afectan a su decisión de aceptar o rechazar tratamientos médicos que salvan vidas, como es el caso de los Testigos de Jehová- constituyen el grupo objetivo de la investigación. Se eligió este grupo demográfico por su importancia para examinar la tensión entre la libertad religiosa y el derecho a la vida. Por su participación activa en la toma de decisiones, ya sea como agentes de la justicia o de la sanidad o como defensores de sus derechos, estos grupos son esenciales para comprender el conflicto.

En la muestra de la investigación se incluirá un conjunto particular de situaciones clínicas y legales que involucran conflictos entre el derecho a la vida y la libertad religiosa. Para evaluar cómo los jueces han interpretado los derechos en conflicto y qué razones han influido en sus decisiones, se examinarán casos representativos del sistema jurídico ecuatoriano, junto con sentencias que hayan abordado estos conflictos cuando sea factible. Para conocer de primera mano las dificultades y preocupaciones pragmáticas de estos conflictos en entornos reales, la muestra también se complementará con entrevistas a médicos y autoridades judiciales.

Tipo de investigación

Dado que el objetivo de este estudio es examinar la tensión entre el derecho a la vida y la libertad religiosa desde un punto de vista normativo, ético y social, adopta un método cualitativo con elementos de análisis comparativo. Dado que se trata de un problema de derechos fundamentales, la investigación se centra en la interpretación y el análisis de las leyes vigentes, la jurisprudencia pertinente y las experiencias del mundo real de quienes participan en estas disputas. La investigación cualitativa proporciona una comprensión profunda de la cuestión, lo que permite examinar en profundidad las implicaciones morales y jurídicas de los casos examinados.

En este marco, se examinarán los casos en que estos derechos han colisionado en el ámbito ecuatoriano utilizando una metodología de estudio de casos. A través de este método, podremos ver cómo jueces y peritos médicos han resuelto casos en situaciones de emergencia y qué variables han incidido en sus conclusiones. El estudio de casos ofrece un examen exhaustivo y



contextualizado de cada circunstancia, lo cual es esencial para comprender los factores implicados y las posibles resoluciones al conflicto entre la libertad religiosa y la vida.

Con el fin de comparar las leyes y la jurisprudencia ecuatorianas con las de otras naciones en las que se han resuelto litigios comparables, la investigación también tendrá un componente de análisis comparativo. Con el fin de encontrar las mejores prácticas y soluciones globales que Ecuador pueda utilizar, esta investigación comparativa es crucial para la creación de un marco normativo más completo y moderno. La comparación de casos de todo el mundo profundizará nuestro conocimiento de la cuestión y nos permitirá ofrecer soluciones pertinentes a nivel local.

También se utilizarán entrevistas con el sistema jurídico y los profesionales de la medicina para abordar el enfoque exploratorio del estudio sobre la percepción que tienen los ciudadanos del conflicto entre estos derechos. Esta estrategia nos permitirá comprender cómo ven las partes en conflicto la conexión entre la libertad religiosa y el derecho a la vida, así como la forma en que conciben su propio papel en la defensa de ambos derechos. Las entrevistas ofrecerán un punto de vista directo y útil que enriquecerá el análisis normativo y ético del estudio.

En síntesis, el diseño de investigación cualitativo y exploratorio de este estudio es adecuado para abordar un tema de gran sensibilidad ética y social en el que el análisis de casos y la interpretación normativa son esenciales para comprender los derechos en conflicto. De acuerdo con los principios básicos de los derechos humanos, esta estrategia permitirá crear un plan de regulación que defienda la variedad de puntos de vista y salvaguarde la vida y la salud de todas las personas.

Importancia, Necesidad Social, Novedad y Actualidad Científica

La importancia de este estudio radica en su capacidad para ayudar a crear un marco normativo justo y transparente que equilibre los derechos fundamentales de Ecuador -la libertad religiosa y el derecho a la vida-, que en ocasiones entran en conflicto. El respeto a la diversidad religiosa y la preservación de la vida y la salud son valores fundamentales que deben coexistir pacíficamente en una sociedad diversificada como la ecuatoriana. Dado que la ambigüedad de la legislación vigente provoca ambigüedad y disputas para las personas, los profesionales médicos y el sistema



jurídico, esta investigación aborda una necesidad social acuciante (Fernández, 2019, págs. 45-64).

Esta investigación es innovadora ya que adopta un enfoque holístico y sugiere vías tanto normativas como prácticas para conciliar la contradicción entre estos derechos. El derecho a la vida y la libertad religiosa han sido objeto de investigaciones anteriores, pero pocas han abordado este problema desde un punto de vista que examine las leyes ecuatorianas, así como estudios de casos y comparaciones con otros países. Además de comprender la cuestión en el contexto local, este método permite encontrar prácticas que podrían mejorar la legislación ecuatoriana y fortalecer la protección de los derechos humanos en el país.

Desde una perspectiva científica, esta investigación ofrece un análisis exhaustivo y actualizado de las leyes, las decisiones judiciales y los procedimientos médicos relativos a la tensión entre el derecho a la vida y la libertad religiosa. El examen de la legislación vigente y la sugerencia de un marco normativo que tenga en cuenta las circunstancias sociales y culturales de Ecuador demuestran la actualidad científica de este estudio. Además, al examinar los límites y el alcance de estos derechos en casos de emergencia médica, el estudio hará avanzar la teoría constitucional y de los derechos humanos (Medina et al., 2019).

Dado el creciente número de casos en Ecuador en los que chocan el derecho a la vida y la libertad religiosa, existe una clara necesidad social de realizar este estudio. Al carecer de normas claras sobre qué hacer en circunstancias de emergencia, pacientes y profesionales se sienten inseguros y en peligro debido a la ausencia de una regulación exacta. El objetivo de esta investigación es colmar esta laguna normativa y aportar soluciones que salvaguarden a las personas sin interferir en su autonomía ni en sus convicciones religiosas.

Descripción Breve del Contenido de los Capítulos

Este trabajo de investigación se estructura en tres capítulos principales, cada uno enfocado en un aspecto específico del conflicto entre el derecho a la vida y la libertad de culto. En el Capítulo 1: Marco Teórico, se explorarán los fundamentos conceptuales y legales de ambos derechos. Se



abordará el derecho a la vida como derecho fundamental y prioritario, así como la libertad de culto, analizando sus límites y alcances en el contexto de la legislación ecuatoriana e internacional. Este capítulo proporcionará un marco teórico sólido para entender el conflicto entre estos derechos y las implicaciones éticas y legales de cada uno.

El Capítulo 2: Análisis de Sentencias y Casos Nacionales e Internacionales se centrará en el estudio de casos representativos donde el derecho a la vida y la libertad de culto han entrado en conflicto. Se analizarán sentencias emblemáticas en Ecuador y en otros países, evaluando cómo los jueces han interpretado y resuelto estos conflictos. Este capítulo permitirá identificar patrones en la jurisprudencia y extraer lecciones que puedan aplicarse en el contexto ecuatoriano, contribuyendo a una comprensión práctica del conflicto y sus posibles soluciones.

En el Capítulo 3: Propuesta Normativa para Regular el Conflicto entre el Derecho a la Vida y la Libertad de Culto, se desarrollará una propuesta de reforma normativa que permita establecer directrices claras para la toma de decisiones en situaciones de emergencia médica. Esta propuesta se basará en el análisis de casos y en las mejores prácticas internacionales, con el objetivo de crear un marco regulatorio que proteja el derecho a la vida sin infringir la libertad de culto. Este capítulo también incluirá recomendaciones específicas para la implementación de la normativa propuesta y para la capacitación de profesionales de la salud y del sistema judicial.

La investigación concluirá con una sección de Conclusiones y Recomendaciones, donde se resumirán los hallazgos más importantes y se ofrecerán sugerencias para futuras investigaciones en el área de derechos humanos y conflictos entre derechos fundamentales. Esta sección proporcionará una visión integral de las posibles soluciones al conflicto entre el derecho a la vida y la libertad de culto en Ecuador.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

1.1. Disputa entre el derecho a la vida y la libertad de culto.

En este capítulo se aborda el conflicto surgido cuando un paciente rechaza tratamientos que involucren el uso de sangre debido a sus creencias religiosas, planteando un dilema entre el



derecho a la vida y la libertad de culto, ambos consagrados por la Constitución de la República del Ecuador. Se exploran las normativas que respaldan tanto las convicciones religiosas como el derecho a la vida, así como las implicaciones de cada uno. Además, se examina el derecho a la salud y los límites de la autonomía de la persona en la toma de decisiones sobre su propia vida, considerando quién tiene la autoridad para hacerlo(Nogueira, 2006).

1.2.Derecho a la vida

El derecho a la vida en Ecuador enfrenta una situación sumamente compleja, caracterizada por un alarmante aumento en las violaciones que incluyen ejecuciones extrajudiciales, casos de sicariato, linchamientos perpetrados por grupos al margen de la ley y abusos cometidos por entidades como las Juntas de Defensa del Campesinado. Estas transgresiones ocurren en un contexto de impunidad, donde apenas una ínfima parte de las muertes denunciadas desembocan en sentencias condenatorias(Corte Interamericana de Derechos Humanos., 2021b).

La renuencia de la Fiscalía para esclarecer los hechos, así como la falta de protección para los denunciantes y testigos, contribuyen significativamente a socavar la confianza en el sistema de justicia por parte de la ciudadanía. A pesar de que la normativa legal ecuatoriana reconoce y garantiza el derecho a la vida, su implementación se ve obstaculizada por la falta de imparcialidad, eficacia y diligencia en las investigaciones(Almagro, 2018).

Este panorama genera una sensación generalizada de inseguridad y vulnerabilidad entre la población, que exige reformas estructurales y operativas para asegurar una protección efectiva de los derechos humanos. Esto incluye la creación de órganos independientes encargados de investigar violaciones y la adopción de medidas integrales de reparación para las víctimas(Pazmiño, 2011).

1.3.Definición y alcance del derecho a la vida.

El derecho a la vida es un principio fundamental que reconoce a cada individuo el derecho inherente a existir y a preservar su integridad física y moral. Este derecho garantiza la protección contra cualquier acción que amenace o ponga en riesgo la vida de una persona, ya sea por parte



del Estado, de otros individuos o de circunstancias naturales. El alcance del derecho a la vida abarca tanto la protección contra la violencia directa, como homicidios, torturas o ejecuciones extrajudiciales, como también la obligación de los Estados de garantizar condiciones que promuevan una vida digna, incluyendo acceso a alimentos, agua potable, atención médica y condiciones adecuadas de vivienda.

Además, el derecho a la vida implica el reconocimiento de la autonomía de las personas para tomar decisiones sobre su propia salud y bienestar, siempre y cuando no pongan en peligro la vida de otros individuos. Este derecho está consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en la mayoría de las constituciones nacionales a nivel mundial (Corte Interamericana de Derechos Humanos., 2021a).

1.4. Derecho a la Salud

El derecho a la salud se considera un aspecto inherente al derecho fundamental a la vida en Ecuador. Este derecho, consagrado en el artículo 42 de la Constitución Nacional, es esencial para garantizar una existencia digna y se vincula estrechamente con el acceso a servicios médicos y la preservación del bienestar físico y mental de los individuos (Ferrer, 2014).

En Ecuador, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución del país, así como en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. La Constitución ecuatoriana reconoce la salud como un derecho fundamental y establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios de salud para todos sus ciudadanos, así como de promover políticas públicas que mejoren la calidad de vida y prevengan enfermedades (Ley Orgánica de Salud, 2006).

El Sistema Nacional de Salud de Ecuador está compuesto por varias instituciones públicas y privadas que proveen servicios de salud a la población. Entre estas instituciones se encuentra el Ministerio de Salud Pública, que es el ente rector en materia de salud en el país y se encarga de



formular políticas, regular y supervisar la prestación de servicios de salud (Ley Orgánica de Salud, 2006).

En el contexto médico, el derecho a la salud adquiere relevancia cuando se presentan casos como el de pacientes Testigos de Jehová, cuya negativa a recibir tratamientos que impliquen el uso de sangre puede desafiar los protocolos establecidos, obligando a los profesionales de la salud a tomar decisiones éticas y legales complejas. En este sentido, el derecho a la salud se entiende como un mandato tanto para el Estado como para otras entidades responsables de la prestación de servicios de salud, con el objetivo de garantizar el acceso universal y equitativo a la atención médica necesaria para preservar la vida y el bienestar de todos los ciudadanos.

Concepto y dimensión de la libertad de culto.

Cada individuo posee el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, lo cual abarca la libertad para modificar su creencia religiosa o convicción, así como expresar y practicar su religión o creencia, tanto de manera individual como en grupo, en ámbitos públicos o privados. Esta libertad se extiende a través de enseñanzas, prácticas, actos de culto y observancia religiosa(Viejo, 2021).

El derecho a la libertad religiosa garantiza que toda persona tenga el derecho de practicar, mantener o cambiar su religión o creencias, así como de difundirlas individual o colectivamente, sujeto únicamente a restricciones que protejan los derechos de los demás. El Estado también protege la práctica religiosa voluntaria y la expresión de quienes no profesan religión alguna, fomentando un ambiente de pluralidad y tolerancia(Astaburuaga & Bustamante, 2020).

Los padres y tutores tienen libertad para elegir la educación religiosa o moral de sus hijos, sin imponer instrucción contraria a sus convicciones. Sin embargo, estas libertades pueden estar sujetas a limitaciones establecidas por ley para proteger la seguridad, el orden, la salud, la moral pública y los derechos fundamentales de los demás, sin discriminación. El derecho a la libertad de conciencia permite a las personas expresar libremente sus opiniones en todas sus formas y manifestaciones. Asimismo, el derecho a la objeción de conciencia permite negarse al uso de la



violencia y al servicio militar, siempre y cuando no menoscabe otros derechos ni cause daño(Martínez et al., 2020).

Las normas ecuatorianas que protegen la libertad religiosa incluyen disposiciones constitucionales y decretos que regulan el ejercicio de cultos religiosos. Ecuador, como Estado laico, reconoce la diversidad religiosa y espiritual. Ante la vulneración de estos derechos, se puede presentar una Acción de Protección Constitucional ante el juez competente, quien puede ordenar la reparación inmediata y establecer obligaciones para proteger estos derechos fundamentales.

Intersección y posibles conflictos entre ambos derechos.

La intersección entre el derecho a la vida y la libertad de culto puede dar lugar a posibles conflictos cuando las creencias religiosas de un individuo entran en conflicto con los tratamientos médicos necesarios para preservar su vida o la vida de otros. Este dilema ético se manifiesta, por ejemplo, cuando un paciente Testigo de Jehová rechaza recibir transfusiones de sangre debido a sus convicciones religiosas, incluso cuando dicha transfusión podría salvar su vida(Oyartzún, 2012).

En este contexto, el derecho a la vida prioriza la protección de la vida y la salud del individuo, mientras que la libertad de culto defiende el derecho del paciente a actuar de acuerdo con sus creencias religiosas. Este conflicto plantea cuestiones éticas y legales complejas sobre quién tiene la autoridad para tomar decisiones en situaciones donde están en juego la vida y la salud de una persona(Oyartzún, 2012).

Por un lado, el derecho a la vida exige que se proporcionen los tratamientos médicos necesarios para salvar una vida, incluso si eso significa ir en contra de las creencias religiosas del paciente. Por otro lado, la libertad de culto protege el derecho del paciente a rechazar ciertos tratamientos médicos en nombre de sus convicciones religiosas(Iglesias, 2018).

Este conflicto puede agravarse aún más cuando se considera la responsabilidad del Estado y de los profesionales de la salud en garantizar el acceso universal y equitativo a la atención médica,



así como en respetar la autonomía y la dignidad de los pacientes. En última instancia, la resolución de estos conflictos requiere un equilibrio cuidadoso entre los derechos fundamentales en juego y puede implicar la intervención de órganos judiciales para tomar decisiones basadas en el interés superior del individuo y el respeto a sus derechos humanos(Iglesias, 2018).

Posición del personal Médico

se aborda la compleja posición de los profesionales médicos frente a pacientes Testigos de Jehová. Estos médicos experimentan una tensión entre su obligación de preservar la vida y el respeto por la autonomía del paciente en rechazar ciertos tratamientos, como las transfusiones de sangre. Si bien los Testigos de Jehová defienden la eficacia de tratamientos alternativos, en situaciones de extrema urgencia, como una carrera contra el tiempo, la transfusión podría ser la solución más rápida y efectiva. Los médicos se encuentran ante un dilema ético, donde deben equilibrar su deber profesional de salvar vidas con el respeto por las creencias del paciente(López, 2019).

La cita "El profesional lo único que no delibera es no intentar curarlo" de Besio y Besio (2006, pág. 276) resalta el compromiso fundamental del médico de hacer todo lo posible para salvar al paciente. Sin embargo, también deben considerar si las acciones propuestas son las más adecuadas, sus posibles efectos en el paciente y si cuentan con los recursos necesarios. Este conflicto ético enfrenta los principios de preservar la vida y respetar la libertad religiosa del paciente, especialmente cuando la decisión del paciente podría llevar a consecuencias graves, incluso la muerte, que podrían haberse evitado fácilmente (López, 2019).

Testigos de Jehová

Los Testigos de Jehová como una comunidad religiosa cristiana fundada en 1878 por Charles Tazel Russel en Pensilvania, adoptando su nombre actual en 1931 bajo la presidencia de Joseph Rutherford. Conocidos también como la Sociedad Watchtower, difunden sus creencias principalmente a través de las revistas La Atalaya y Despertad. Su rechazo a las transfusiones de sangre se fundamenta en cuatro puntos: la prohibición bíblica de consumir sangre, la cual se extiende a recibir transfusiones; la convicción de que quienes respetan la vida no deben buscar



mantenerse vivos mediante el uso de sangre; la idea de que la sangre no debe ser almacenada sino derramada; y el énfasis en la disciplina y el castigo dentro de la doctrina Testigos de Jehová(Plaza, 2023).

El rechazo a las transfusiones se basa en interpretaciones literales de pasajes bíblicos que prohíben consumir sangre. Aunque estos pasajes no mencionan específicamente las transfusiones, los Testigos de Jehová deducen esta prohibición por analogía, lo que contrasta con otras interpretaciones religiosas. La aceptación de una transfusión de sangre se considera un pecado que puede llevar a la expulsión de la comunidad, ya que va en contra de los principios fundamentales de su fe(Plaza, 2023).

Además, se destaca la importancia del sentido de pertenencia a la comunidad Testigos de Jehová como un fundamento de su rechazo a las transfusiones. La pertenencia a este grupo proporciona un sentido de identidad, valores compartidos y un código moral basado en las Sagradas Escrituras. La aceptación de una transfusión implicaría una violación grave de estos principios y podría resultar en la pérdida del estatus dentro de la comunidad, lo que equivale a perder el modo de vida y la identidad social que encuentran en su afiliación religiosa(Plaza, 2023).

Transfusión de Sangre

Los avances en el desarrollo de sustitutos de la sangre ofrecen una perspectiva alentadora para el futuro de la terapia médica. Estos sustitutos, aún en proceso de desarrollo, tienen el potencial de reemplazar los componentes de la sangre alogénica, lo que podría reducir significativamente los riesgos asociados con su uso. Se destacan los sustitutos de los eritrocitos, plaquetas y plasma, que pueden obtenerse a partir de sangre humana, animales transgénicos o mediante tecnología recombinante(Clínica Mayo, 2022).

Además, se observan contribuciones significativas desde instituciones médicas que abordan el desafío de las transfusiones sanguíneas. Por ejemplo, en clínicas ubicadas en Nueva York y Washington, así como en el Hospital Universitario de Torrevieja en España, se han implementado programas y técnicas que ofrecen alternativas a las transfusiones de sangre. Estos enfoques



incluyen procedimientos quirúrgicos realizados en condiciones de hipotermia con equipos de recuperación de volumen sanguíneo, reduciendo la necesidad de prácticas invasivas y facilitando una pronta recuperación del paciente(Guzmán, 2010).

En particular, el Hospital Universitario de Torrejón ha lanzado su Programa de Cirugía Sin Sangre con el propósito de atender a pacientes que prefieren alternativas a las transfusiones sanguíneas por razones médicas, personales o religiosas. Este programa se enmarca en la política de gestión de recursos del hospital, reconociendo la importancia de conservar la sangre como un recurso escaso y comprometiéndose con su uso eficiente(Hospital Universitario de Torrejón, 2024).

En las últimas décadas, se ha observado un creciente interés en el desarrollo de sustitutos de la sangre, impulsado por los efectos adversos asociados con las transfusiones sanguíneas y la necesidad de conservarla a temperaturas controladas, así como por su corta vida útil a pesar de los esfuerzos por mejorarla y la necesidad de realizar pruebas de compatibilidad y tipificación sanguínea. Además, las objeciones culturales y religiosas, como las de los Testigos de Jehová, añaden un elemento adicional a considerar(Abad, 2021).

Por tanto, el sustituto de sangre ideal deberá ofrecer los mismos beneficios que la sangre natural sin riesgo de transmisión de agentes infecciosos ni conflicto con creencias religiosas. Además, deberá carecer de efectos secundarios y no provocar la inmunización, y su almacenamiento debe ser fácil y prolongado al no requerir pruebas de compatibilidad y mantenerse estable a temperatura ambiente. La eficacia de los sustitutos de plasma es ampliamente reconocida en la actualidad, mientras que los de eritrocitos y plaquetas están sujetos a ensayos clínicos para determinar su efectividad en el transporte de oxígeno(Bermúdez, 2020).

Estos avances en los sustitutos de sangre son especialmente importantes para satisfacer demandas personales, morales, éticas o religiosas durante cirugías y microcirugías, donde la contaminación debe ser evitada y las preferencias individuales respetadas.



La lucha legal ha abierto un espacio para que ciertas instituciones médicas ofrezcan alternativas a las transfusiones tradicionales, lo que sugiere que el dilema moral inicial puede tener soluciones médicas especializadas que aborden la raíz del problema. Sin embargo, a pesar de estos avances, el aspecto legal ha tendido a desestimar las aspiraciones legítimas de los Testigos de Jehová, al priorizar el derecho a la vida sobre las creencias religiosas y al ignorar los avances científicos impulsados por esta comunidad religiosa, que no solo son desconocidos por este grupo en particular, sino también por el personal médico en general.



La Universidad para todos



Capítulo 2 Análisis de sentencia

En el año 2017, el Hospital Pediátrico Baca Ortiz inició una acción judicial para obtener medidas de protección y autorización para un procedimiento quirúrgico en una niña identificada como NPCI. Los padres se opusieron debido a sus creencias religiosas como Testigos de Jehová. Tras un análisis de diversos departamentos y una audiencia judicial, la jueza falló a favor del hospital, priorizando el derecho a la vida de la niña sobre las objeciones religiosas de los padres. La sentencia autorizó el procedimiento quirúrgico y, si fuera necesario, la transfusión sanguínea. Se destacan casos y jurisprudencia relevante que respaldan la decisión judicial.

En el caso proporcionado, se menciona que la acción judicial fue presentada por el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital Pediátrico Baca Ortiz para obtener medidas de protección y autorización para llevar a cabo un procedimiento quirúrgico que incluía la posibilidad de transfusión sanguínea para una niña identificada como NPCI, cuyos padres se oponían al tratamiento por motivos religiosos al ser Testigos de Jehová.

El caso fue asignado a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre. Tras celebrar una audiencia, la magistrada a cargo falló a favor de las medidas de protección y autorización solicitadas por el Hospital Baca Ortiz. La sentencia emitida, bajo la autoridad conferida por el Artículo 217, número 4, del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, otorga autorización para la intervención quirúrgica de la niña NPCI, a cargo de un profesional médico del hospital. Se permite la realización de transfusiones sanguíneas, utilizando la sangre de la paciente misma o de donantes externos, con estricto apego a todos los procedimientos necesarios para garantizar un control adecuado durante el proceso de transfusión.

Por lo tanto, los antecedentes del caso incluyen la presentación de una acción judicial por parte del hospital, la oposición de los padres por motivos religiosos, la asignación del caso a la Unidad Judicial correspondiente y la posterior emisión de una sentencia que autoriza el tratamiento médico necesario.



El Ratio decidendi:

En cuanto al Ratio decidendi, se puede inferir que se basa en el principio del interés superior del menor y en la priorización del derecho a la vida por encima de las objeciones religiosas de los padres. La magistrada ponderó los derechos fundamentales en juego, incluidos el derecho a la vida, a la salud y el interés superior de la menor, y decidió en favor de las medidas de protección y autorización solicitadas por el hospital, con el objetivo de salvaguardar la integridad física y emocional de la niña.

Sentencia No. T-411/94 LIBERTAD DE RELIGION-Límites/DERECHOS FUNDAMENTALES-Vulneración/DERECHO A LA VIDA-Menor De Edad/EVANGELICOS/ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR MEDICO EN NOMBRE DE MENOR DE EDAD EN COLOMBIA

La Sentencia No. T-411/94 de la Corte Constitucional de Colombia aborda un caso donde se enfrentan los derechos fundamentales de la libertad religiosa de los padres y el derecho a la vida y salud de su hija menor. En este caso, los padres, por motivos religiosos, se niegan a permitir que su hija reciba atención médica urgente, poniendo en riesgo su vida. La Corte determina que, aunque los padres tienen derecho a elegir la formación religiosa de sus hijos, este derecho no puede prevalecer sobre el derecho a la vida y la salud del menor, especialmente cuando se trata de un caso de extrema vulnerabilidad como el de un niño.

La sentencia resalta que la libertad religiosa tiene límites cuando entra en conflicto con los derechos de terceros, y que los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás debido a su situación de indefensión. Además, se subraya que la formación religiosa no debe ser una imposición, sino una elección personal y que el derecho a la salud es irrenunciable e inalienable, siendo deber del Estado protegerlo, especialmente en casos donde la vida de un menor está en riesgo.

En consecuencia, la Corte confirma la decisión de un juzgado que ordenó a los padres poner a disposición de los servicios médicos a su hija, y resalta la importancia de proteger los derechos



fundamentales de los niños, incluso cuando entran en conflicto con las creencias religiosas de sus padres.

El Ratio decidendi:

El "ratio decidendi" de la Sentencia No. T-411/94 se centra en establecer que, aunque los padres tienen derecho a la libertad religiosa y a elegir la formación religiosa de sus hijos menores, este derecho no puede prevalecer sobre el derecho a la vida y a la salud del menor. La Corte Constitucional de Colombia determina que la protección de los derechos fundamentales de los niños, en este caso, el derecho a la vida y a la salud, es de suma importancia y debe prevalecer sobre cualquier consideración religiosa de los padres.

Este caso establece un precedente importante que reconoce la primacía de los derechos del niño sobre los derechos de los padres en situaciones donde existe un conflicto entre ellos, especialmente en casos de extrema vulnerabilidad como el de un menor de edad en riesgo de perder la vida por negarse a recibir atención médica debido a creencias religiosas. La Corte reitera que el Estado y la sociedad deben brindar una especial protección a los niños y garantizar su bienestar, incluso cuando esto implique limitar la libertad religiosa de los padres.



La Universidad para todos



CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene como objetivo establecer un marco legal en la legislación ecuatoriana que permita limitar el derecho a la libertad de culto en situaciones donde esté en riesgo la vida de un individuo. Esta reforma busca priorizar el derecho a la vida y garantizar la salud y el bienestar, especialmente en casos de emergencia médica. La necesidad de esta reforma surge de la observación de casos en los que las creencias religiosas han interferido con el acceso a tratamientos médicos vitales, poniendo en riesgo la vida de los pacientes.

El contexto legal y social en Ecuador reconoce la importancia de respetar las creencias religiosas individuales y colectivas. Sin embargo, cuando estas creencias impiden la administración de tratamientos médicos esenciales, es necesario que la legislación contemple mecanismos que aseguren la protección del derecho a la vida, el cual es primordial y no negociable. La propuesta también considera la importancia de proteger a los menores y otros individuos vulnerables que pueden no tener la capacidad de tomar decisiones informadas sobre su salud debido a influencias externas.

Esta reforma es coherente con los principios de derechos humanos y la jurisprudencia internacional, que han establecido precedentes en los cuales la protección de la vida prevalece sobre el ejercicio de otros derechos, incluyendo la libertad de culto en situaciones de emergencia médica. Además, la propuesta incluye directrices claras para la aplicación y supervisión de esta normativa, garantizando transparencia y equidad en su implementación.

Finalmente, se busca sensibilizar a la población sobre la importancia de este marco legal y fomentar una cultura de respeto hacia la vida y la salud, incluso cuando esto requiera superar barreras religiosas. La reforma pretende ser un paso hacia un sistema de salud más justo y eficaz, donde todos los individuos tengan garantizado su derecho fundamental a la vida.

La protección del derecho a la vida es un pilar fundamental dentro del marco de los derechos humanos, siendo el primero de todos los derechos sobre el cual se sostienen los demás.



Este objetivo busca asegurar que en cualquier situación de riesgo para la salud o supervivencia de una persona, la vida sea prioritaria. En situaciones donde se enfrenten cuestiones éticas o religiosas que puedan comprometer la supervivencia de un individuo, es imperativo que el Estado garantice que la vida esté protegida, ya que sin ella no pueden ser ejercidos otros derechos.

En situaciones donde los individuos, por razones religiosas, rechacen tratamientos médicos esenciales para preservar su vida, es necesario que los tribunales tengan un marco legal claro que les permita actuar en defensa del derecho a la vida. El derecho a la vida debe ser superior en contextos donde la supervivencia esté en juego, estableciendo precedentes jurídicos que salvaguarden a las personas en situaciones críticas.

Cuando se trata de menores, el principio del interés superior del niño debe ser el eje de cualquier decisión, especialmente en situaciones que comprometan su salud o vida. Las autoridades médicas y judiciales deben intervenir para proteger a los menores y garantizar su bienestar físico, incluso si esto implica contradecir las creencias de los padres o tutores.

Los profesionales de la salud y el sistema judicial a menudo se encuentran en situaciones donde deben decidir entre respetar la libertad de culto y proteger la vida de un paciente. Para evitar que estas decisiones generen incertidumbre o confrontaciones legales, es esencial que existan directrices claras que orienten su actuación.

La sociedad en su conjunto debe estar sensibilizada sobre la importancia de priorizar la vida y la salud, especialmente en contextos de emergencia médica. A través de campañas educativas y programas de concienciación, se busca promover una cultura en la que se valore la importancia de los tratamientos médicos en situaciones críticas.

Un marco legal claro y específico es crucial para evitar ambigüedades y garantizar que los tribunales puedan tomar decisiones rápidas y justas en situaciones de emergencia médica. Este marco debe delinear las circunstancias en las cuales el derecho a la vida prevalece sobre las creencias religiosas.



Además, un marco legal robusto protege no solo a los pacientes, sino también al personal médico y judicial, dándoles la seguridad de que sus acciones están respaldadas por la ley. Esto es fundamental para evitar posibles litigios y conflictos éticos que puedan surgir en el desempeño de sus funciones.

Es vital que las autoridades tengan en cuenta que la protección de los menores no solo es un imperativo moral, sino también una obligación legal. Las decisiones médicas en situaciones de emergencia deben ser tomadas rápidamente y con un enfoque claro en la protección de la vida del menor.

El personal médico y judicial necesita directrices claras para manejar situaciones donde la vida de un paciente está en riesgo debido a objeciones religiosas. Estas directrices ayudarán a los profesionales a tomar decisiones informadas y coherentes, asegurando que las acciones tomadas estén siempre alineadas con la prioridad de proteger la vida.

Es fundamental que la sociedad entienda la importancia de priorizar la vida y la salud en situaciones de emergencia médica. A través de campañas de sensibilización, se puede educar a la población sobre la necesidad de estas medidas, fomentando una cultura de respeto hacia la vida.

Esta justificación resalta la necesidad imperativa de la propuesta, fundamentada en la protección del derecho a la vida como derecho fundamental. La implementación de esta reforma no solo salvará vidas, sino que también fortalecerá el sistema de salud y la confianza del público en las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la vida como un derecho fundamental y prioritario. El artículo 66 de la Constitución establece que el Estado garantizará y protegerá el derecho a la vida desde la concepción.

El derecho a la vida es protegido a nivel internacional por instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y



Políticos. La Corte Europea de Derechos Humanos ha reconocido que el derecho a la vida puede prevalecer sobre las creencias religiosas cuando la vida de una persona está en peligro.

En Ecuador se han presentado casos donde el derecho a la vida y la salud de menores ha entrado en conflicto con las creencias religiosas de sus padres. Un ejemplo es el caso del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, donde se solicitó autorización judicial para realizar un procedimiento quirúrgico y transfusión sanguínea a una niña a pesar de la oposición de sus padres por motivos religiosos.

La propuesta busca un equilibrio justo entre la protección del derecho a la vida y la libertad religiosa. La implementación incluye directrices claras para personal médico y judicial, con un enfoque en la capacitación continua y la sensibilización pública.



La Universidad para todos



Conclusiones

Para proteger efectivamente el derecho a la vida de los individuos en situaciones de riesgo para su salud y supervivencia, es esencial que se establezca un marco normativo robusto y claro. La implementación de políticas y leyes que prioricen la vida humana sobre cualquier otra consideración es crucial, especialmente en contextos donde las creencias religiosas pueden interferir con la provisión de cuidados médicos esenciales. Este enfoque no solo garantizará la protección del derecho a la vida, sino que también fortalecerá la confianza pública en el sistema de salud y justicia, asegurando que todos los ciudadanos reciban el cuidado necesario para preservar su bienestar y dignidad.

La creación de un marco legal explícito es fundamental para que los tribunales puedan tomar decisiones informadas y justas cuando el derecho a la vida y la libertad de culto entren en conflicto. Este marco debe proporcionar directrices claras que prioricen la vida y la salud de los individuos, permitiendo a los jueces actuar de manera expedita y eficaz en situaciones críticas, garantizando así que la vida humana no sea sacrificada por objeciones religiosas.

La protección del interés superior del menor es esencial en situaciones de riesgo vital. Las leyes deben ser claras y estrictas en asegurar que, en todos los casos, la salud y la vida de los niños sean priorizadas por encima de cualquier otra consideración. La implementación de este principio garantizará que los menores reciban el tratamiento médico necesario sin demoras, asegurando su bienestar y desarrollo saludable.

Es crucial que tanto el personal médico como el judicial cuenten con directrices claras y específicas para manejar situaciones donde la vida del paciente está en juego debido a conflictos con la libertad de culto. Estas directrices deben facilitar la toma de decisiones informadas y éticas, proporcionando un marco de actuación que respete tanto los derechos de los pacientes como las responsabilidades de los profesionales de la salud y la justicia.

La sensibilización de la población es vital para fomentar una cultura de respeto y prioridad hacia la vida y la salud en situaciones de emergencia médica. Campañas educativas y de concienciación



pueden ayudar a la ciudadanía a comprender la importancia de aceptar tratamientos médicos urgentes, incluso cuando estos puedan entrar en conflicto con creencias religiosas, promoviendo así un entorno donde la vida humana es valorada y protegida adecuadamente.



La Universidad para todos



RECOMENDACIONES

Desarrollar e implementar programas de capacitación continua para jueces, abogados, y profesionales de la salud sobre los marcos legales y éticos relacionados con la protección del derecho a la vida. Estos programas deben incluir casos prácticos y simulaciones para asegurar que los profesionales estén preparados para manejar situaciones complejas y urgentes de manera efectiva.

Legislar y establecer directrices claras y específicas que definan los parámetros bajo los cuales los tribunales deben priorizar el derecho a la vida sobre las objeciones religiosas. Estas directrices deben ser desarrolladas en colaboración con expertos legales, médicos, y representantes de diversas comunidades religiosas para asegurar una perspectiva equilibrada y comprensiva.

Implementar políticas y protocolos estrictos que garanticen la aplicación del principio del interés superior del menor en todas las instituciones médicas y judiciales. Además, es fundamental llevar a cabo auditorías regulares y establecer mecanismos de supervisión para asegurar que estas políticas se apliquen correctamente y sin excepciones.

Desarrollar manuales y guías detalladas para el personal médico y judicial que aborden los conflictos entre la vida y la libertad de culto. Estos documentos deben incluir ejemplos de casos, posibles escenarios, y pasos a seguir en la toma de decisiones, así como proporcionar acceso a asesoría legal y ética en tiempo real para los profesionales en el campo.

Lanzar campañas de sensibilización y educación a nivel nacional para informar a la población sobre la importancia de priorizar la vida y la salud en situaciones de emergencia médica. Estas campañas deben utilizar medios de comunicación masivos y redes sociales, y pueden incluir testimonios de personas que hayan vivido situaciones críticas, así como la participación de líderes comunitarios y religiosos para reforzar el mensaje.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, M. (2021). Vida para Ruth (1962) de Basil Dearden y el veredicto (2017) de Richard Eyre. Los testigos de Jehová y las transfusiones de sangre: dos visiones cinematográficas del mismo dilema. *Revista de Medicina y Cine*, 17(4), 263–274. <https://doi.org/10.14201/rmc2021174263274>
- Almagro, L. (2018). *Impacto de la corrupción en los derechos humanos*. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>
- Astaburuaga, R., & Bustamante, M. (2020). LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE CULTO EN TIEMPOS DE PANDEMIA: LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN. COMENTARIO A LAS SENTENCIAS 7800-2020, 9692-2020 Y 11125-2020. *Revista Latinamericana de Derecho y Religión*, 6(2), 1–36. <https://doi.org/10.7764/RLDR.10.130>
- Bermúdez, M. (2020). Evaluación del cumplimiento de la norma para la transfusión de sangre en un hospital de Costa Rica. *Horizonte Sanitario*, 19(1). <https://doi.org/10.19136/hs.a19n1.3333>
- Clínica Mayo. (2022, April 27). *Transfusión de sangre*. Descripción General. <https://www.mayoclinic.org/es/tests-procedures/blood-transfusion/about/pac-20385168>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021a). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (Vol. 21). C.R.: Corte IDH. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21_2021.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021b). *El derecho a la vida en Ecuador enfrenta una situación sumamente compleja, caracterizada por un alarmante aumento en las violaciones*. Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21_2021.pdf



- Decullier, E., & Maisonneuve, H. (2020). Have ignorance and abuse of authorship criteria decreased over the past 15 years? *Journal of Medical Ethics*, 46(4), 255–260. <https://jme.bmj.com/content/46/4/255>
- Ferrer, E. (2014). *El artículo 42 de la Constitución Nacional veinte años después y a propósito de la reciente sanción del Código Civil y Comercial*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.derecho.uba.ar/institucional/pacem/pdf/ferrer-de-fernandez-el-articulo-42-de-la-constitucion-nacional.pdf
- Guzmán, F. (2010). Los dilemas éticos y jurídicos relacionados con las transfusiones de sangre en las situaciones límites. *Frónesis*, 17(2). https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682010000200004
- Hospital Universitario de Torrejón. (2024, April 15). *Programa de Cirugía sin Sangre*. <https://www.hospitaldetorreon.es/programa-de-cirugia-sin-sangre/>
- Iglesias, N. (2018). *CONTROVERSIAS ENTRE EL DERECHO A LA VIDA Y EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CULTO: EL CASO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ*. [Proyecto de Investigación, Universidad Empresarial Siglo 21]. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15910/IGLESIAS%20Natalia%20Edith.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley Orgánica de Salud, Ley 67 (2006). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf
- López, A. (2019). Implicaciones éticas y legales en la relación médico-paciente a partir del derecho de libertad religiosa, culto y de conciencia, amparadas en el consentimiento informado en pacientes testigos de Jehová. *Universidad de Manizales*. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/3744>



Martínez, J., Torregros, N., Reyes, G., Jiménez, J., Torres, J., & Torregrosa, R. (2020). LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE BOGOTÁ. *Revista Republicana*, 29, 129–148. <https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2020.v29.a90>

Nogueira, H. (2006). La libertad de conciencia, la manifestación de creencias y la libertad de culto en el ordenamiento jurídico chileno. *Ius et Praxis*, 12(2). <https://doi.org/10.4067/S0718-00122006000200002>

Oyarzún, E. (2012). *Derecho a la vida v/s derecho a la libertad de culto: En relación a las trasfusiones de sangre de los Testigos de Jehová*. [Proyecto de Investigación, Universidad Andrés Bello]. <https://repositorio.unab.cl/items/66a5b3cf-0035-44b4-b861-d16c2dedd3b7>

Pazmiño, C. (2011). *Programa Andino de Derechos Humanos compilador*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2140/1/DH-Inf-2010-10-Pazmi%20-%20Situaci%20-%20n.pdf>

Plaza, M. (2023). *Título Algunos datos históricos sobre la objeción de conciencia y los testigos de Jehová en España*. <http://hdl.handle.net/10261/337503>

Viejo, J. (2021). Restricciones de la libertad de religión: Estado de alarma, libertad de culto y autonomía de las confesiones. *Revista Española de Derecho Canónico*.

Fernández, S. (2019). La reforma y la libertad de conciencia, la promoción del fenómeno religioso y el derecho a la libertad de conciencia en Colombia. *500 años de la Reforma: un asunto para América Latina*. Editorial Universidad Externado.

Fuentes, J. (2019). La transfusión de sangre a los testigos de jehová: ¿jerarquía entre principios constitucionales? *Temas Socio-Jurídicos*.



La Universidad para todos

Herrarte, I. (2021). Convenio Europeo de Derechos Humanos. ARANZADI/CIVITAS.

Medina, R., Coronel, G., Gallo, M., & Palmero, D. (2019). Principios terapéuticos y de subsidiariedad. Un acercamiento al carácter humanizador de la Sociedad Ecuatoriana de Bioética . Medisur.

Molina, M. (2021). ¿Qué significa la laicidad? Laicidad, libertad religiosa y derechos humanos colección en América Latina y el Caribe. México: Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Pimentel, R. (2019). Diccionario de religiones en América Latina. Fondo de cultura económica.

Prieto, V. (2019). Libertad religiosa y de conciencia en el derecho colombiano. Universidad de La Sabana.

Quintero, R. (2021). El derecho a la libertad religiosa en los sistemas regionales de protección de derechos humanos de Europa y América. Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales.

Ruiz, M. (2021). Laicidad liberal y laicismo. Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, .

Valencia, R. (2017). El derecho a decidir sobre la vida y la muerte de otros por motivos religiosos: conflictos entre la religión y el derecho. Bioderecho.es.

Waldron, J. (2019). Contra el gobierno de los jueces: Ventajas y desventajas de tomar decisiones por mayoría en el Congreso y en los tribunales. Siglo XXI Editores.

